CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/09/2026 - 11:09:11
Recibo No. S000802387, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j8FX5UQ9eg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA
Sigla : CORFEPALMIRA
Nit : 900280474-2
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001799
Fecha de inscripción: 24 de abril de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 24 NRO. 19- 00 COLISEO DE FERIAS ALVARO DOMINGUEZ V
Barrio : RECREO
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : contabilidad@corfepalmira.gov.co
Teléfono comercial 1 : 2759000
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3154834630

Dirección para notificación judicial : CR 24 NRO. 19- 00 COLISEO DE FERIAS ALVARO DOMINGUEZ V
Barrio : RECREO
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : contabilidad@corfepalmira.gov.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de marzo de 2009 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2009, con el No. 4975 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA, Sigla CORFEPALMIRA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de diciembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

La corporación de eventos, ferias y espectáculos de palmira corfepalmira, tendrá como objeto los siguientes actos: A). Planear, producir, organizar, promocionar, comercializar, realizar y desarrollar la fiesta nacional de la agricultura. B). Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar toda clase de certámenes feriales, espectáculos, eventos, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, corporativos, y programas deportivos, culturales, científicos, recreativos, corporativos y relacionados con la ecología, la defensa del medio ambiente, y la conservación de los recursos naturales, la cultura ciudadana, la salud, educación, fortalecimiento del tejido y bienestar social, entre otros, del municipio de palmira, pudiendo ampliar esas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. C). Realizar, operar y producir espectáculos visuales y luminosos, alumbrados ornamentales, navideños y decorativos e iluminaciones especiales. D). Realizar congresos, convenciones, seminarios simposios, encuentros, foros, talleres y capacitaciones de todo tipo, intermediando la contratación de cualquier bien o servicio que fuese necesario. E). Diseñar, acondicionar y remodelar bienes muebles o inmuebles para realizar actividades culturales o deportivas, intermediando la contratación de cualquier bien o servicio que fuese necesario. F) administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, con y sin ánimo de lucro. G). Prestar servicios de asesoría y consultoría en las actividades anteriormente relacionadas. H) ofrecer, promover y comercializar soluciones integrales, completas y de calidad encaminadas a impulsar y desarrollar campañas publicitarias, institucionales, educativas y gubernamentales por medio de la difusión masiva de información, a través de planes de medio escritos, hablados, audiovisuales y digitales; aplicación de estrategias y estudios de mercado y mercadeo y publicidad innovadora, desarrolladas con tecnología de punta.) realizar y gestionar actividades de ventas y promociones a entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, en la organización y realización de eventos, ferias y/o exposiciones incluyendo todos los servicios necesarios y conexos para su desarrollo y ejecución. J) realizar la logística, organización y operación de eventos físicos y/o virtuales, capacitaciones y seminarios presenciales o virtuales; de carácter público o particular. K) diseñar, realizar, promover, producir y operar; políticas, planes, programas y actividades para la promoción turística, tecnológica, de innovación digital y el posicionamiento de la ciudad, pudiendo ampliar esas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. En desarrollo de este objeto la corporación podrá: 1. Contratar y concertar conjunta o separadamente, con entidades territoriales, juntas administradoras locales, juntas de acción comunal, entidades de carácter cívico o social, sindicatos y organizaciones públicas y privadas con intereses comunitarios, la realización de eventos o programaciones que tengan que ver con los objetivos señalados en el presente artículo. 2. Asociarse, adquirir o suscribir obligaciones y manejar acciones de compañías que coincidan con el desarrollo de sus objetivos para el cumplimiento de eventos, espectáculos o programaciones especiales. 3. Celebrar contratos de mutuo o préstamo en las formas previstas en la ley, con intereses, siempre que la calidad del mutante sea ejercida por la corporación. 4. Comprar, permutar, y, enajenar toda clase de bienes muebles y efectos de comercio de contado o a plazo, utilizando para ello cualquiera de los medios legales. 5. Adquirir, enajenar, transformar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles que adquiera para el mejor cumplimiento de sus objetivos. 6. Celebrar operaciones de crédito o bancarios y financieros para el giro de los asuntos que le competen, y, en cumplimiento de esta facultad podrá girar, aceptar, endosar, caucionar y en general negociar títulos valores y de crédito relacionados con los negocios de la corporación. 7. Transigir, desistir, conciliar, aceptar decisiones arbitrales en que la corporación tenga interés frente a

terceros. 8. Celebrar con establecimientos de crédito, bancos y con empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier índole todas las operaciones que requiera al giro de los negocios sociales. 9. Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos que sirvan para el cumplimiento de los propósitos de la corporación. 10. Recibir aportes, donaciones, contribuciones y auxilios dentro de los términos señalados por la ley.

PATRIMONIO

El patrimonio de la corporacion estara constituido asi: A) por los aportes de los fundadores o aportantes que se vinculen, contribuciones, auxilios y demas ingresos que a cualquier titulo, se perciba del estado o de cualquier entidad publica o privada y de establecimientos publicos descentralizados de cualquier orden. B) los bienes muebles e inmuebles que a cualquier titulo haya adquirido o adquiera, debiendo siempre estas adquisiciones estar sujetas a lo establecido en los estatutos. C) con las donaciones, herencias o legados que durante sus existencia reciba, al igual que por el producido que los mismos bienes generen, y , por los que en el futuro adquiera a cualquier titulo. D) con los excedentes que obtenga en desarrollo de los programas y servicios dentro del giro normal de las actividades de la corporacion. E) por cuotas de administracion y sostenimiento aportadas anualmente por los miembros de la asamblea general. Paragrafo 1. La corporacion podra aceptar donaciones, herencias, o legados, condicionales o modales, siempre que la condicion o el modo no contrarien sus principios fundamentales, ni sus estatutos, ni restringir la libertad de ejecucion administrativa. Paragrafo 2. Durante toda la existencia de la corporacion el capital social estara compuesto en un 80% por participacion del municipio de palmira y el 20% restante por aportes de otras entidades publicas o privadas.

REPRESENTACION LEGAL

La dirección de la corporación corresponde a la asamblea general, a la junta directiva y al gerente o director. La asamblea estara constituida por diez (10) miembros integrados de la siguiente forma: Por el alcalde quien sera el presidente de la asamblea y por derecho propio escogera a cinco (5) miembros; el director de comfandi regional palmira; el director de comfenalco valle regional palmira y dos representantes de los aportantes que hayan sido aceptados por la asamblea. Paragrafo 1: Por cada 20 aportantes se elegira un representante hasta un maximo de dos; si el numero de los aportantes no permite elegir sus representantes sera la misma asamblea quien los elija. Paragrafo 2: En una misma persona podran concurrir las dos calidades de miembro de la junta directiva y miembro de la asamblea. Paragrafo 3: Para ser miembro de la asamblea no es necesario ser aportante. Paragrafo 4: Una vez el alcalde termine su administracion en el municipio, dejara de ser el presidente de la asamblea y de la junta directiva, pero por derecho propio la persona que ostente dicho cargo, continuara en forma indefinida no solo siendo miembro activo de la asamblea, sino tambien de la junta directiva. Son funciones de la asamblea general: A) elegir dos (2) de los cinco (5) miembros principales de la junta directiva, con sus respectivos suplentes, para el período constitucional del alcalde respectivo. Por derecho propio el alcalde es miembro principal de la junta directiva y nombrará los dos (2) miembros principales y suplentes restantes; b) elegir para un período de dos (2) años al revisor fiscal de la corporación y removerlo o reelegirlo libremente; c) examinar y aprobar el balance general y el estado de ganancias y pérdidas que le presente la junta directiva al final de cada ejercicio; d) reformar los estatutos; previa convocatoria del presidente de la junta directiva especificando que la asamblea es para este exclusivo tema de reforma de estatutos. E) todas las demás que

emanen de los estatutos. La junta directiva estará integrada por cinco (5) miembros, personas todas principales con sus respectivos suplentes, los cuales serán designados de la siguiente manera: El alcalde quién será el presidente de la junta directiva, y por derecho propio escogerá a dos (2) miembros principales con sus suplentes, los otros dos (2) miembros principales con sus respectivos suplentes serán elegidos por la asamblea general, y, sus miembros pueden ser los representantes legales de las diferentes entidades aportantes o sus delegados, o personas naturales designadas para tal efecto. Paragrafo: Los miembros de la junta directiva o de la asamblea que representen a entidades publicas, a entidades privadas, a la camara de comercio, o cualquier otra institución, son nombrados por los cargos que desempeñan en ellas, por lo tanto cuando se produzcan cambios en dichos cargos, sus reemplazos entraran a sustituirlos en la junta directiva y/o en la asamblea por derecho propio. Son funciones de la junta directiva: A) fijar la política general para la promoción, organización, desarrollo y realización anual de la fiesta nacional de la agricultura, y, de toda clase de certámenes feriales, espectáculos, eventos y programas deportivos, culturales, científicos, recreativos y relacionados con la ecología, la defensa del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales del municipio de palmira; b) velar por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la asamblea; c) nombrar al gerente de la corporación y su suplente; de terna que presente el señor alcalde. D) nombrar al secretario, quién lo será de la junta directiva y de la asamblea general; e) crear los órganos y cargos que estime conveniente para el cumplimiento de los objetivos de la corporación, definir sus atribuciones y funciones y determinar su remuneración; f) modificar esos órganos, sus funciones y atribuciones o suprimirlos; g) aprobar las inversiones y los programas de la corporación, la forma de ejecutarlos y su financiación; h) aprobar anualmente el presupuesto de la corporación; i) aprobar trimestralmente las cuentas y el balance de la corporación; j) decidir sobre la aceptación de legados, herencias, aportes, donaciones, contribuciones que se hagan a la corporación; k) establecer y reglamentar la organización y los sistemas de control que se estime conveniente; l) determinar las formas o medios de información a todos los miembros de la corporación; m) darse su propio reglamento; n) aprobar el ingreso de entidades como miembros de la corporación; o) las indicadas en otros apartes de los estatutos y las que no han sido asignadas por éstos a otros organismos o funcionarios de la corporación. La corporacion tendra un gerente nombrado por la junta directiva, de terna que presente el alcalde. El gerente tendra un suplente tambien nombrado por la junta directiva, de terna que presente el alcalde, quien lo reemplazara en sus faltas temporales, con iguales funciones y atribuciones. En caso de falta absoluta del gerente, lo reemplazara el suplente, en calidad de interino, mientras la junta directiva hace el nombramiento del nuevo gerente en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente: A) representar a la corporación, judicial y extrajudicialmente y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; b) presentar a la junta directiva para su estudio y aprobación los programas de la corporación, su presupuesto, las cuentas, balances, estado de ganancias y pérdidas y los reglamentos internos que estime conveniente para la buena marcha de la corporación; c) llevar a cabo los programas que apruebe la junta directiva para la promoción, organización, desarrollo y realización de la fiesta nacional de la agricultura, y, de toda clase de certámenes feriales, espectáculos, eventos y programas deportivos, culturales, científicos, recreativos y relacionados con la ecología, la defensa del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales del municipio de palmira; d) designar los comités necesarios para la organización de la fiesta nacional de la agricultura. E) dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y las políticas aprobadas por la junta directiva; f) celebrar los

contratos y ejecutar los actos en que la corporación sea parte y que se ajuste a los estatutos y suscribir las correspondientes escrituras o documentos; g) abrir cuentas corrientes en bancos y girar sobre ellas; h) proveer los cargos creados por la junta directiva y promover a los funcionarios respectivos; i) vigilar la marcha de la corporación e informar oportunamente a la junta directiva sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario; j) informar oportuna y exactamente a la junta directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y que considere que no está en sus manos subsanar; k) cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la asamblea general y los reglamentos y disposiciones de la junta directiva; l) convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias; m) las demás que delegue o señale la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 09 de abril de 2026 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2026 con el No. 14042 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOHN ALEXANDER ORTIZ MORALES	C.C. No. 1.114.827.364

Por Acta No. 002 de 2024 del 23 de febrero de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2024 con el No. 12935 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA	C.C. No. 94.299.841

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRIMER RENGLON	VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA	C.C. No. 94.330.240
SEGUNDO RENGLON	JOHN ALEXANDER ORTIZ MORALES	C.C. No. 1.114.827.364

Por Acta No. 001 del 26 de marzo del 2026 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril del 2026 con el No. 14041 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se aceptó la renuncia del Miembro de Junta Directiva John Alexander Ortiz Morales C.C. No. 1.114.827.364.

TERCER RENGLON	GIOVANNY MONCAYO VELEZ	C.C. No. 16.272.897
CUARTO RENGLON	VIVIANNE HERRERA DURAN	C.C. No. 29.667.710

QUINTO RENGLON	LEIDY VIVIANA ALVAREZ VALENCIA	C.C. No. 29.685.004

SUPLENTES

PRIMER RENGLON	GRACE VELEZ MILLAN	C.C. No. 1.113.634.167
SEGUNDO RENGLON	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ	C.C. No. 31.165.924
TERCER RENGLON	JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO	C.C. No. 94.449.905
CUARTO RENGLON	JUAN CARLOS LONDOÑO MEDELLIN	C.C. No. 16.704.515
QUINTO RENGLON	GUIDO FERNANDO TEJADA LOPEZ	C.C. No. 79.439.803

Por Acta No. 001 del 12 de enero de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2024 con el No. 12934 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
PRIMER RENGLON	VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA	C.C. No. 94.330.240
SEGUNDO RENGLON	JOHN ALEXANDER ORTIZ MORALES	C.C. No. 1.114.827.364

Por Acta No. 001 del 26 de marzo del 2026 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril del 2026 con el No. 14041 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se aceptó la renuncia del Miembro de Junta Directiva John Alexander Ortiz Morales C.C. No. 1.114.827.364.

TERCER RENGLON	GIOVANNY MONCAYO VELEZ	C.C. No. 16.272.897

SUPLENTES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
PRIMER RENGLON	GRACE VELEZ MILLAN	C.C. No. 1.113.634.167
SEGUNDO RENGLON	MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ	C.C. No. 31.165.924
TERCER RENGLON	JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO	C.C. No. 94.449.905

Por Acta No. 001 del 05 de febrero de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2020 con el No. 11096 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
CUARTO RENGLON	VIVIANNE HERRERA DURAN	C.C. No. 29.667.710

QUINTO RENGLON	LEIDY VIVIANA ALVAREZ VALENCIA	C.C. No. 29.685.004

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	JUAN CARLOS LONDOÑO MEDELLIN	C.C. No. 16.704.515
QUINTO RENGLON	GUIDO FERNANDO TEJADA LOPEZ	C.C. No. 79.439.803

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 03 de 2013 del 19 de junio de 2013 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2013 con el No. 202 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS ALBERTO GONZALEZ RIVERA	C.C. No. 16.249.198	9940-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 28 de mayo de 2009 de la Actas Asamblea General	378 del 12 de diciembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 02-2013 del 15 de marzo de 2013 de la Actas Asamblea De Asociados	80 del 19 de marzo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 DE 2013 del 15 de febrero de 2013 de la Actas Asamblea General	87 del 27 de marzo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 11 de marzo de 2020 de la Asamblea General	11225 del 27 de julio de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13.276.844.180,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SECRETARIO
JORGE ANDRES GARCIA GUIFFO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****